



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019 01254 00**

Por cumplir con lo reglado en el artículo 76 del C.G.P, acéptese la renuncia presentada por el Dr. MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN, quien fungió como apoderada de la copropiedad demandante, la cual tiene efectos a partir de la fecha. (*Archivos # 34*).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

Por lo demás, al encontrarse cumplidos los requisitos, se dispone que por secretaría se remita el expediente de la referencia a los juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605c8d163be1afd77368b9312def9017b5771c3f1d51b1885f8640642d0e0121**

Documento generado en 18/07/2022 06:15:48 PM

¹Decisión anotada en estado N°086 de 19 de julio de 2022

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>